

POSADAS, 07 DIC 2016

VISTO: El Expediente S01:0004002/2016 - Sec. Gral. Cs. y Tec.- Propuesta de Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología enmarcado en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la UNaM, Reglamento y presupuesto, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones, fue aprobado por Resolución Rectoral Nº 880/16 y aprobada por Resolución CS Nº 046/16 en el que se enmarcan acciones estratégicas con la visión de crecimiento y desarrollo de las actividades científico académicas.

QUE, dentro de los resultados del análisis de fortalezas y debilidades de la Universidad Nacional de Misiones llevado a cabo por la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, se resalta la falta de un sistema consolidado de becas.

QUE, el análisis realizado en profundidad permite plantear un Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología, orientado a alumnos de grado y posgrado.

QUE, las acciones enmarcadas en el Plan Estratégico serán ejecutadas a través de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología con el aval y seguimiento de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología.

QUE, es necesario contar con una partida presupuestaria permanente preestablecida para poder implementar el sistema de becas, habiendo sido debatido por el Consejo Superior.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología del Alto Cuerpo, mediante Despacho Nº 004/16, sugiere: *"aprobar el Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología de la U.Na.M., modificando el Artículo 3 de la Ordenanza, la cual quedará con la siguiente redacción: Destinar anualmente una partida presupuestara para financiar las actividades del Programa"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en la 8ª Sesión Ordinaria/16 del Consejo Superior, realizada el día 16 de Noviembre de 2016.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología enmarcado en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de ...//

POSADAS, 07 DIC 2016

...//Misiones cuyo Reglamento, como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- IMPLEMENTAR las acciones del Programa a través de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología

ARTICULO 3º.- DESTINAR anualmente una partida presupuestara para financiar las actividades del Programa.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA Nº 080/16

haa

Mgter. Mariano Eugenio ANTÓN
Docente
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Dr. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones